Charalá, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintiséis (2026).

Señor:
LUIS ALEJANDRO CARREÑO GALÁN
CC. No. 11.205.060 DE GIRARDOT, CUNDINAMARCA
Representante Legal de **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA LA LAGUNA SECTOR PARCELACIÓN**
NIT. No. 901658651-8
CORREO ELECTRÓNICO: josecristancho95@gmail.com

REF.: INVITACIÓN A PRESENTAR DOCUMENTACIÓN PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO

Por medio de la presente me permito invitarle a presentar propuesta para el Convenio Solidario que esta entidad efectuará, en los siguientes términos:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO.

EL MUNICIPIO DE CHARALÁ (SANTANDER), se permite invitarlo a presentar documentación para ejecutar el: **"CONVENIO SOLIDARIO PARA AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA LA LAGUNA SECTOR PARCELACION Y EL MUNICIPIO DE CHARALÁ, SANTANDER; PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA QUE CONECTA ESTA VEREDA CON EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO".**

1. **DESCRIPCIÓN OBRA ACTUAL O ZONA A INTERVENIR**

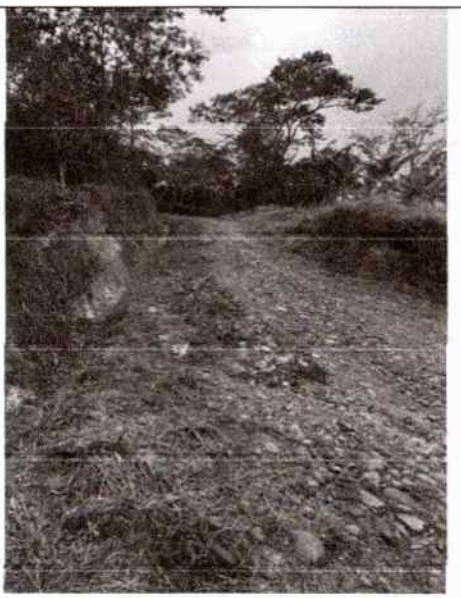
Ahora bien, frente al estado de la red vial terciaria del Municipio de Charalá, es pertinente señalar, que las intervenciones que se espera adelantar, corresponden a la construcción de placa huellas en los puntos críticos ya identificados en el tramo vial priorizado.

A continuación, se muestra el estado actual del punto crítico a intervenir:

a. 

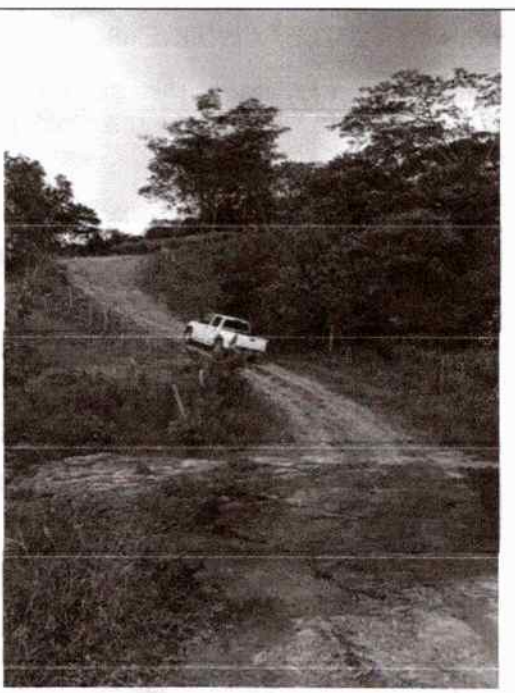
b. **Fotografía No 1: Estado Actual punto crítico Parcelación**

c.



d.

e. **Fotografia No 2: Estado Actual punto crítico Parcelación.**



f.

g. **Fotografia No 3: Estado Actual punto crítico Parcelación.**

Localización:

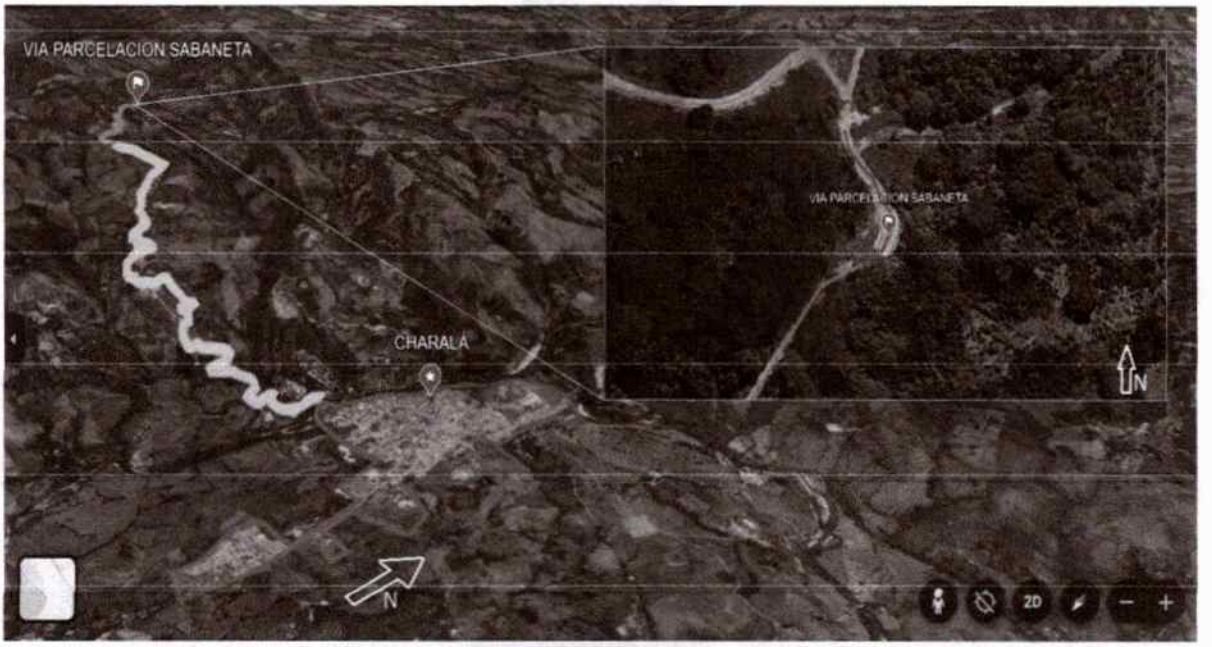


Ilustración 1: Localización Sitio de Ejecución VEREDA LA LAGUNA – SECTOR PARCELACION SABANETA

4. INFORMACIÓN SOBRE LOS APORTES DE LAS PARTES:

A continuación, se detallan los aportes realizados por cada interviniente en el convenio.

a. Aportes de la Entidad Estatal

ITEM	DESCRIPCION	UNID.	CANT.	V/UNIT.	V/TOTAL
1.00	**ESTRUCTURA EN *CONCRETO PLACA HUELLA***				**$ 32.038.050,00**
1,1	Cemento Gris X 50 Kg	UND	301,00	$ 33.500,00	$ 10.083.500,00
1,2	Arena Negra	M3	30,00	$ 83.500,00	$ 2.505.000,00
1,3	Triturado	M3	36,00	$ 81.000,00	$ 2.916.000,00
1,4	Acero de Refuerzo de FY = *4.200 Kg/cm 2 (60.000 PSI)* - Placa, VR, cunetas y bordillos	KG	2950,00	$ 4.340,00	$ 12.803.000,00
1,5	Piedra rajon	M3	6,00	$ 65.500,00	$ 393.000,00
1,6	Subbase Granular Clase C	M3	46,70	$ 52.000,00	$ 2.428.400,00
1,7	Alambre negro para amarre- calibre 18	Kg	82,65	$ 11.000,00	$ 909.150,00

A		SUB-TOTAL BÁSICO DE OBRA (A)			$	32.038.050,00
B	COSTOS ADMINISTRATIVOS	ESTAMPILLAS MUNICIPALES	PRO ADULTO MAYOR	4,00%	$	1.527.855,00
			PRO DEPORTE	2,50%	$	954.909,00
			PRO JUSTICIA FAMILIAR	2,00%	$	763.928,00
		IMPUESTO NACIONAL	SEGURIDAD	5,00%	$	1.909.819,00
		POLIZAS	GARANTIAS DE CUMPLIMIENTO	1,00%	$	381.964,00
		SEGURIDAD SOCIAL MIEMBRO JAC	SALUD (12.5%)	0,57%	$	218.875,00
			PENSIÓN(16%)	0,73%	$	280.160,00
			ARL(6,96)	0,32%	$	120.819,00
		SUB-TOTAL BÁSICO DE OBRA (B)			$	6.158.329,00
		VALOR TOTAL DE LA OBRA (A+B)			$	*38.196.379,00*

Tabla No 1: Aportes del Municipio de CHARALÁ

Adicional a lo anteriormente expuesto, el Municipio, aportará los siguientes componentes en especie.

- ✓ Transporte de Material, previsto mediante las Volquetas de Propiedad y al servicio del Municipio.
- ✓ Profesional en Ingeniería Civil, el cual ejercerá las labores de Residente de Obra y Asesoramiento Técnico.

a. Aportes del Organismos de Acción Comunal

3	MANO DE OBRA	UNIDADA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
3.1	Mano de obra no Calificada	GBL	1.00	$ 1.750.000.00	**$ 1.750,000.00**
3.2	Maestro de Obra Calificado. (incluye seguridad social)	GLB	1.00	$3,000,000.00	**$ 3,000,000.00**
				TOTAL	***$ 4.750.000,00***

Tabla No 2: Aportes del OAC

5. **ACTIVIDADES POR EJECUTAR Y ALCANCE:** Las actividades u obras por ejecutar son las siguientes:

Las actividades u obras a ejecutar consisten en el mejoramiento vial mediante la construcción de obras de drenaje y/o placa huella y/o pavimento convencional y/o construcción de obras de contención de baja complejidad en los sectores priorizados.

Para la focalización o selección de actividades a ejecutar, se tuvo en cuenta el levantamiento de la información realizada por los profesionales del Municipio de CHARALÁ, permitiendo priorizar las necesidades básicas de la comunidad para mejorar las condiciones la transitabilidad en el tramo de área de influencia del Organismo de Acción Comunal de la vereda la laguna, sector parcelación, las cuales se relacionan a continuación:

DEPARTAMENTO	MUNICPIO	VEREDA	UBICACIÓN	OBRAS PREVISTAS	
				PLACA HUELLA (m)	ALCANTARILLAS (Und)
SANTANDER	CHARALÁ	VEREDA LA LAGUNA – SECTOR PARCELACION SABANETA	LATITUD: 6°18´10,95"n *LONGITUD*: 73°10´57,75"W	55.50	0
TOTAL INTERVENCION				55,50	0

Tabla No 3: Alcance de la Intervención.

a. Plan de Trabajo:

El Organismo de Acción Comunal- OAC, en conjunto con la supervisión por parte del municipio, deberá estructurar un plan de compras de necesidades de bienes y servicios con los respectivos costos, cantidades de ejecución, cronograma y programa de inversión, que garantice el adecuado desarrollo de las actividades de obra objeto del presente convenio solidario, el cual deberá presentarse al comité operativo para revisión y aprobación, conforme a lo establecido en la metodología participativa comunitaria en obras de pequeña infraestructura vial.

Respecto al pago de nóminas y/o mano de obra se realizará por medio de transferencias electrónicas. Los pagos a proveedores, contratistas y mano de obra no calificada podrán realizarse mediante transferencias electrónicas a cuentas bancarias, o por ventanilla previa aprobación de la supervisión. Para utilizar el mecanismo de transferencia electrónica para pagos, los proveedores deben ser seleccionados y aprobados por los comités operativos y deberán radicar los soportes del cobro con las firmas autorizadas para tal fin.

6. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO

a. Materiales

Los materiales, suministros y demás elementos que hayan de utilizarse en la construcción de las obras, deberán ser los que se exigen en las especificaciones y adecuados al objeto a que se destinen. El procesamiento industrial de los materiales que lo requieran deberá realizarse, preferiblemente, haciendo unos de tecnologías limpias.

ITEM	DESCRIPCION	UNID.	CANT.
1.00	ESTRUCTURA EN CONCRETO PLACA HUELLA		
1.1	Cemento Gris X 50 Kg	UND	301,00
1.2	Arena Negra	M3	30,00
1.3	Triturado	M3	36,00
1.4	Acero de Refuerzo de FY = 4.200 Kg/cm 2 (60.000 PSI) - Placa, VR, cunetas y bordillos	KG	2950,00
1.5	Piedra rajon	M3	6,00

1.6	Subbase Granular Clase C	M3	46,70
1.7	Alambre negro para amarre- calibre 18	Kg	82,65

b. Documentos que entregará la Entidad Estatal para la ejecución del convenio

El Organismo de Acción Comunal deberá realizar lo necesario y suficiente en orden a conocer, revisar y estudiar completamente los estudios y diseños que la Entidad Estatal entregue para la ejecución de las obras objeto de este convenio.

Cualquier modificación y/o adaptación y/o complementación que el Organismo de Acción Comunal pretenda efectuar a los estudios y diseños deberán ser tramitadas por el Organismo de Acción Comunal para su aprobación por la supervisión de la Entidad Estatal, sin que ello se constituya en causa de demora en la ejecución del proyecto.

7. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL A VINCULAR:

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a. Las hojas de vida y soportes del personal vinculado al proyecto serán verificadas por la supervisión de la entidad previo al inicio de ejecución de las obras.

b. Las certificaciones de experiencia del personal vinculado al proyecto deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.

c. En la determinación de la experiencia de los profesionales se aplicará la equivalencia, así:

Postgrado con título	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Especialización	Veinticuatro (24) meses	Doce (12) meses
Maestría	Treinta y seis (36) meses	Dieciocho (18) meses
Doctorado	Cuarenta y ocho (48) meses	Veinticuatro (24) meses

Las equivalencias se pueden aplicar en los siguientes eventos:

- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia general y viceversa.
- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia específica y viceversa.
- No se puede aplicar equivalencia de experiencia general por experiencia especifica o viceversa.
- El personal relacionado debe estar contratado o contemplado dentro de la planta de personal del Organismo de Acción Comunal y su costo debe incluirse dentro de los gastos de administración general del convenio.

El personal requerido es el siguiente:

- Un (1) Ingeniero Residente de Obra.
- Un (1) Profesional en Derecho.
- Un (1) Maestro de Obra.

h. Requisitos del personal.

Todo el personal exigido, deben cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

Personal Ofrecido para el Cargo	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Ingeniero Residente de Obra	Ingeniero Residente de Obra Ingeniero Civil o Ingeniero en Transporte y Vías con Matrícula profesional vigente expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería o por el Consejo Profesional de Ingenieros en Transporte y Vías de Colombia según corresponda. No menor de tres (3) años, contados a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior.	Haber realizado actividades como ingeniero residente de obra o residente de interventoria de carreteras y/o vías urbanas.
Maestro de Obra	Que se haya desempeñado como maestro de obra en mínimo dos contratos.	Haberse desempeñado como maestro de obra en proyectos de construcción y/o mejoramiento de carreteras y/o vías urbanas y/o rurales.
Oficial de Obra Ayudante de Obra	Al tratarse de Mano de Obra no calificada, no se exigen	Al tratarse de Mano de Obra no calificada, no se exigen

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- ✓ Las hojas de vida y soportes del personal serán verificadas y aprobadas por la supervisión antes de la ejecución de la obra.
- ✓ Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.
- ✓ Los plazos serán aproximados por exceso o por defecto al número entero siguiente, así: cuando la décima de mes sea igual o superior a cinco se aproximan por exceso al número entero siguiente y cuando la décima de mes sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de mes.
- ✓ La experiencia como profesor de cátedra, director de proyectos de investigación, de tesis o asesor de proyectos de tesis, no se tendrán en cuenta como experiencia específica de los profesionales.
- ✓ Las certificaciones o los documentos soporte que acrediten la experiencia en la empresa privada, deberán determinar: el cargo desempeñado, el proyecto ejecutado o en ejecución y el tiempo durante el cual participó o participa el profesional en cada proyecto (indicando las fechas de iniciación y de terminación).
- ✓ Las certificaciones o los documentos soporte, que acrediten la experiencia específica en entidades oficiales deberán determinar: el cargo desempeñado, las actividades realizadas y el tiempo de servicio (indicando la fecha de iniciación y terminación).
- ✓ Una vez la supervisión apruebe el personal mínimo propuesto, éste no podrá ser cambiado durante la ejecución del proyecto, a menos que exista una justa causa, para lo cual deberá presentarse comunicación suscrita por el profesional en la que conste la justificación de su retiro.
- ✓ La incorporación de personal profesional y/o técnico a la obra deberá efectuarse en forma gradual dependiendo de la iniciación de las obras y de la necesidad de este en la obra.
- ✓ La supervisión y/o quien haga sus veces y/o el Municipio de CHARALÁ se reserva el derecho de solicitar cambio de personal en caso de verificar que los propuestos no tienen la disponibilidad de tiempo necesaria para cumplir

lo solicitado o para el desarrollo de las obras por estar vinculados a otros proyectos o por no cumplir con sus obligaciones del cargo para el cual fue aprobado, o no cumplir con los requisitos exigidos.

i. Participación de los habitantes de la comunidad en la ejecución de las obras.

El Organismo de Acción Comunal se compromete a vincular personal que sea habitante de la comunidad.

Las personas deben residir en la comunidad, lo que significa que deben acreditar estar domiciliadas en lugar del territorio delimitado para el ejercicio de las funciones del Organismos de Acción Comunal, de conformidad con lo previsto en los artículos 9, 10 y 20 de la Ley 2166 de 2021.

j. Personal de apoyo técnico y administrativo – contable otorgado por la Entidad Estatal.

De conformidad con lo previsto en parágrafo segundo del artículo 95 de la Ley 2166 de 2021, la Entidad Estatal se obliga a prestar apoyo técnico y administrativo contable, a través de los siguientes profesionales:

- **UN (01) INGENIERO CIVIL O INGENIERO DE TRANSPORTE Y VIAS**

El Ingeniero Civil o de Transporte y vías es una figura clave para verificar la ejecución de las actividades previstas en el proyecto, así como brindar el apoyo técnico que requiera el Organismo de Acción Comunal durante la ejecución. Entre las funciones más importantes del área técnica están las siguientes:

- ✓ Liderar el proceso de socialización del convenio y de presentación de la Metodología participativa comunitaria en obras de pequeña infraestructura vial al Organismo de Acción Comunal – OAC y comunidad.
- ✓ Apoyar al Organismo de Acción Comunal en el seguimiento de la programación de obra.
- ✓ Promover y acompañar la realización de los comités para la selección de proveedores, servicios, personal, presentación de informes técnicos, contables, veeduría, ejecutor, etc.
- ✓ Solicitar periódicamente los informes de las labores realizadas, incluyendo aspectos financieros, técnicos y administrativos, así como otros que solicite por cualquier medio escrito físico o digital cuando EL MUNICIPIO DE CHARALÁ lo requiera.
- ✓ Realizar visitas de seguimiento técnico a las obras para verificar el cumplimiento de las especificaciones constructivas, técnicas, ambientales, etc. previstas para las actividades del Convenio.
- ✓ Reportar información técnica del estado del estado del convenio cuando sea requerida.
- ✓ Asistir a las reuniones y visitas o recorridos a los que sean convocados de manera conjunta o separadamente.

8. MAQUINARIA MÍNIMA DEL PROYECTO

El equipo mínimo y herramienta del proyecto será aportada por el Organismo de Acción Comunal – OAC.

8.1. EQUIPO MINIMO:

k.	ITEM	l. DESCRIPCION
m.	1	n. Motoniveladora y/o Retro Excavadora
o.	2	p. Compactador manual (SALTARÍN) Peso de operación (Kg.) 52, Fuerza de impacto por golpe (KN) 12.

q.	3	r.	*Mezcladora de concreto 1 bulto*
s.	4	t.	Cizalla manual de 90 cm.

Tabla No 4: Equipo Mínimo para el Desarrollo de la Obra.

8.2. HERRAMIENTA:

- ✓ Pica
- ✓ Pala
- ✓ Carretilla
- ✓ Motosierra
- ✓ Guadañadora
- ✓ Herramienta de poda
- ✓ Boquillera metálica
- ✓ Texturizador de concreto
- ✓ Palustre
- ✓ Mazo 2 lb
- ✓ Puntero
- ✓ Martillo
- ✓ Cizalla manual
- ✓ Azadón
- ✓ Barra agrícola 12 lb

5. INFORMACIÓN SOBRE LOS APORTES DE LAS PARTES:

El valor del presente Convenio es de **CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($42.946.379,00),** equivalente a **24,53 SMMLV.** incluido IVA y los demás tributos que se generen por la ejecución del Convenio. Dicho valor se discrimina así:

I. La Entidad Estatal realizará un aporte en dinero correspondiente a **TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($38.196.379,00)**, correspondiente a **21.82 SMMLV.** el cual corresponde al valor presupuestal de materiales, transporte, personal de mano de obra no calificada y el valor de administración correspondiente para el convenio.

II. El OAC realizara un aporte de **CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($4.750.000),** equivalente a **2.71 SMMLV.**, correspondiente a: Maestro de Obra Calificado, Mano de obra no calificada. Ingeniero Civil Residente de obra. Así mismo aportaran el equipo mínimo requerido

NOTA 1: El valor total del presente convenio se obtuvo luego de realizar el análisis del sector y estudio de mercado contemplado en el Anexo No. 2 – Análisis del Sector.

El valor del convenio con relación al aporte en dinero del municipio incluye los costos directos, costos indirectos, los costos administrativos, tasas e impuestos, y en general cualquier costo asociado al mismo.

➢ **REQUISITOS DE LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL**

PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO, LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEBERÁ PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:	
1	Carta de presentación de la propuesta técnica y económica, la cual deberá incluir el respectivo cronograma de trabajo.
2	Manifestación clara y expresa que no se está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad y prohibiciones y/o conflictos de intereses establecidos en la Constitución Política o la ley.
3	Copia de cedula de ciudadanía del presidente de la junta de acción comunal.
4	Resolución personería Jurídica de la junta de acción comunal.
5	Nombramiento presidente de la junta de acción comunal / facultades para contratar.
6	Fotocopia Soporte del Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN
7	Acreditación del presidente de la OAC de encontrase afiliado a la según sistema de seguridad social.
8	Antecedentes disciplinarios persona jurídica y representante legal.
9	Antecedentes fiscales persona jurídica y representante legal
10	Antecedentes judiciales representante legal.
11	Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC representante legal.
12	Certificación de deudor moroso de alimentos del representante legal.
IDONEIDAD	
Que Su Objeto Social, le permita desarrollar el objeto contractual	
Que la Junta de Acción Comunal, cuente con acto administrativo emitido por parte de la Gobernación de Santander, en el cual se hayan inscrito los dignatarios y que la misma se encuentre vigente.	

➢ **PLAZO.**

El plazo de ejecución del convenio será de **UN (01) MES CALENDARIO,** contado a partir de la suscripción del acta de inicio.

➢ **ENTREGA DE LA PROPUESTA.**

La propuesta deberá ser cargada de forma transaccional en la Plataforma SECOP II, para lo cual el Municipio enviará la respectiva invitación.

Por lo anteriormente expuesto, el Municipio de Charalá, Santander, le hace la invitación para presentar oferta para llevar a cabo su realización.

Atentamente,

JORGE WILMAR VEGA ROJAS
ALCALDE MUNICIPAL DE CHARALÁ

Elaboro aspectos técnicos:	Revisó y aprobó Aspectos Técnicos:	Revisó y aprobó aspectos jurídicos:
NOMBRE: Javier Andrés Ardila Suarez	NOMBRE: Andrés Eduardo Estupiñán Eugenio	NOMBRE: Profesional Ejecutora COOPVIMEJOR // Abga. Esp. Marly Pinto
CARGO Y/O CONTRATO: Secretario de Infraestructura	CARGO Y/O CONTRATO: Asesor Técnico Externo	CARGO Y/O CONTRATO: Asesoría Jurídica Externa
FIRMA:	FIRMA:	FIRMA:

Los arriba firmantes de este espacio, declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos según nuestra competencia, ajustado a las disposiciones legales y técnicas vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.